



ORDINARIO N° 524/2022

ANT: 1.- Oficio Ord. N° 540, de 15 de julio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, que ingresa Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.

2.- Oficio Ord. N° 397, de 09 de octubre de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”

3.- Oficio Ord. N° 909, de 25 de septiembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, que remite Decreto Alcaldicio N° 2707, de 13 de septiembre de 2018, que informa inicio de la EAE del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.

MAT: Remite respuesta y observaciones al Informe Ambiental del Estudio Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo”.

VALPARAÍSO, 22 de agosto de 2022

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
Alcalde de la I. Municipalidad de Putaendo - Región de Valparaíso

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en los antecedentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante “IA”) de la Actualización del “Plan Regulador Comunal de Putaendo” (en adelante, “PRC” o “plan”), y, a continuación, formula las siguientes observaciones:

1.- CONTEXTO

El Plan pretende ordenar el territorio y evitar que se acrecienten los problemas relacionados con la falta de actualización de la normativa urbana, provocando una falta de sincronía del instrumento con la dinámica real de la localidad de Putaendo. A su vez, considerando la visión de desarrollo “Putaendo como capital patrimonial de Aconcagua mantiene su identidad, reconoce y resguarda los elementos naturales y paisajísticos de valor en el valle y promueve un crecimiento urbano concentrado que reconoce las actividades productivas como base del desarrollo económico comunal” y para efectos de materializar la imagen objetivo del Plan Regulador comunal de Putaendo, se definen objetivos específicos que orientan las propuestas normativas:



- Dar cabida y beneficios urbanos a desarrollos poblacionales concentrados para potenciar la capacidad de Putaendo y eliminar el consumo residencial de suelo agrícola.
- Crear condiciones para desarrollar el potencial turístico de Putaendo centro.
- Evitar fricciones y lograr equilibrio entre el desarrollo urbano y la actividad agropecuaria.
- Resguardar a la población de las amenazas ante las condiciones naturales del territorio.

Lo anterior, permite evidenciar que el instrumento de planificación territorial vigente para la comuna de Putaendo no responde a la dinámica territorial actual. Como se señala en el PLADECO (2015), el PRC se ha visto sobrepasado al igual que algunas de las localidades que se encuentran en torno al valle, como es el caso de Rinconada de Silva, principalmente por la presencia de nuevas construcciones. Además, las normas urbanísticas son liberales en general, ya que permiten gran diversidad de usos, y obvian condiciones necesarias para resguardar el valor y patrón de asentamiento de la localidad, ya que no fija altura máxima, coeficiente de constructibilidad, densidad, retranqueos, etc.

2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

- Factores Críticos de Decisión (FCD)

De acuerdo a lo indicado por el Órgano Responsable, los Factores Críticos de Decisión (FCD) se definieron a partir de la identificación de los temas de sustentabilidad, reconocidos en el diagnóstico territorial, y las relaciones que se establecen entre ellos. De este análisis se desprenden los siguientes cuatro (04) FCD:

- Factor Crítico de Decisión (FCD) 1: Variabilidad cambio climático y disponibilidad de recurso hídrico.
 - Factor Crítico de Decisión (FCD) 2: Proyectos de saneamiento e inversión en recursos hídricos.
 - Factor Crítico de Decisión (FCD) 3: Actividades productivas y movilidad interna.
 - Factor Crítico de Decisión (FCD) 4: Protección del entorno cultural.
- Desde la perspectiva metodológica se hace presente que la identificación y justificación de los FCD integra contenidos de los procedimientos del proceso de planificación propios del instrumento y de la EAE. Sin embargo, en lo meramente formal se deben corregir transcripciones o menciones al nivel o escala del instrumento, por ejemplo: en la página 27 del Informe Ambiental se menciona "...se requiere de un análisis de los antecedentes que llevaron a tomar la decisión de actualizar el presente Plan Regulador Intercomunal...".



Respecto al Marco de Evaluación Estratégico (MEE), de acuerdo a las páginas 32 y 33 del Informe Ambiental se solicita al Órgano Responsable redactar de igual forma el Criterio de Evaluación del FCD 1 “Exposición de población frente a amenazas”. A su vez, se solicita replantear el criterio referido a la protección de reservorios de agua con el indicador que cuantifica el número de glaciares rocosos con protección, debido a que no se localiza en el ámbito territorial del plan y este no posee herramientas para su resguardo.

En atención al FCD 2, se solicita relevar lo expuesto como incendios forestales como un elemento precursor de los cambios en el uso de suelo, deforestación y degradación. Lo anterior, en línea con la Circular Ordinaria N° 0350 - DDU 269 que en su materia apunta a la definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en los Instrumentos de Planificación Territorial.

Por su parte, cabe señalar que el problema de la carga pesada y camiones que transitan por las rutas principales de la comuna se incorpora en las problemáticas ambientales, en las observaciones de la seremi de transporte y telecomunicaciones y posteriormente se considera en el Plan, estableciendo en el Anteproyecto apertura de nuevas vías. Por lo anterior, se solicita incorporar en los temas clave.

- Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

Considerando lo expuesto en el capítulo VII del Informe Ambiental y que integra lo correspondiente al Marco del Problema, al respecto cabe señalar que en la Guía EAE, la caracterización de los FCD...” debe contener información clave y sintética que permita analizar el comportamiento y tendencias de los FCD. No se trata de describir toda la información disponible respecto a cada indicador sino de aquella que sea realmente atingente a la escala de trabajo y a las necesidades del proceso de evaluación”. Lo anterior, queda de manifiesto en la Tabla I-19. Listado de Organismos de la Administración del Estado, que incluye a SERNAPESCA, SHOA y Capitanía de Puerto Putaendo, no correspondiendo a la realidad geográfica “no costera” del ámbito territorial del Plan y no existiendo tal capitanía de puerto.

Por su parte, en la página 58 del Informe Ambiental y de acuerdo con la DDU 430, “...el análisis de Proyecciones y Tendencias reconoce el comportamiento de los indicadores de desarrollo urbano, estimando su curso probable y su incidencia en las temáticas del Análisis Sistémico, lo que posteriormente se utiliza para caracterizar y establecer las tendencias de los temas claves...”, por tanto, lo expuesto en la Tabla I-18. Resumen de Factores Críticos de Decisión, criterios de evaluación y tendencias debe ser parte del capítulo correspondiente al DAE.

- Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

Al respecto, es necesario tener presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, lo cual debe estar en función de los propósitos del proceso de decisión. Para dar respuesta a los objetivos de planificación y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se presentan dos (02) Opciones de Desarrollo:

- Opción de Desarrollo (OD) 1: Alternativa A Extendida.
- Opción de Desarrollo (OD) 2: Alternativa B Concentrada.



En el capítulo IX.- Evaluación del Anteproyecto, se menciona que la Alternativa A “Extendida” fue validada por la comunidad y en base a ello se desarrolla el Anteproyecto que se evalúa en función de los riesgos y oportunidades de los criterios de evaluación de los FCD. Como consecuencia de lo anterior, se establece la identificación de Directrices. Al respecto, se sugiere diferenciar las directrices en función de lo siguiente:

- Gestión: acciones en el ámbito de otras competencias y atribuciones del Órgano Responsable.
- Planificación: acciones del Órgano Responsable incluidas en la elaboración del Anteproyecto .
- Gobernabilidad: competencias en otros Órganos de la Administración del Estado para abordar un tema ambiental y/o de sustentabilidad prioritarios para la implementación de la decisión.
- Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

En el capítulo XIII del Informe Ambiental, el Órgano Responsable establece propuestas para medir el desempeño de la actualización del PRC a partir de su implementación. Sin embargo, no se incluyen Criterios de rediseño a excepción del indicador “% de ejecución de la apertura de nuevas vialidades propuestas por el PRC”. Por lo anterior, se solicita evaluar la formulación de criterios de rediseño como aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular el plan.

3.- ACERCA DEL ANTEPROYECTO

El Anteproyecto del PRC contempla los siguientes documentos: ordenanza local, plano de zonificación, memoria explicativa, los que deben tener relación con los contenidos de la EAE: OA, CDS, FCD y la Opción de desarrollo seleccionada, entre otros. Considerando lo expuesto, y después de realizar un análisis conjunto del Anteproyecto y el Informe Ambiental, se presentan las siguientes observaciones:

- La memoria explicativa se presenta con más de 120 comentarios que van desde lo meramente formal por error de transcripción con otro instrumento de planificación territorial (PRC Isla de Maipo), solicitud de actualización e incorporación de fuentes de información, problemas de escala (intercomunal), precisiones de toponimia y sectores de la comuna, preguntas que resaltan el texto en el capítulo III a modo de comentario, en la subcentralidad se prohíbe el equipamiento de salud en esta zona, no así en la Ordenanza. Además, esta subcentralidad se define con la sigla ZSL en la Memoria, Planos e Informe Ambiental, pero en la Ordenanza se define como Zona ZCL Zona de Centralidad Local. En base a lo precedentemente señalado, se solicita al Órgano Responsable subsanar este elemento constitutivo del Anteproyecto.

Por todo lo anterior, se solicita que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Putaendo” subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles. El Órgano Responsable deberá realizar correcciones al Anteproyecto (Memoria Explicativa y Planos), en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta SEREMI, cabe mencionar que los documentos citados deberán presentarse en formato



físico y digital. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar instancias de trabajo o reuniones previas a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es la Sra. Lorena Flores Toro cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl

Sin otro particular saluda atentamente,



HERNAN RAMIREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

HRR/LFT/lft

Distribución: I.M. de Putaendo

cc: Archivo Unidad de EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso

Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso